

COLEGIO WARD – Nivel Superior

Régimen académico de Promoción y Calificación Resolución 4043/09 – Resumen

Pautas del Régimen Académico Institucional Profesorado de Inglés / Educación Física

- Las materias serán anuales y no se dividirán en cuatrimestres.
 - El alumno deberá rendir un **mínimo** de dos exámenes parciales y 2 trabajos prácticos a lo largo del año. La cantidad de exámenes parciales y de trabajos prácticos será determinada por cada docente.
 - La nota final de la cursada será volcada a la libreta del estudiante durante la semana de recuperatorios (o antes si ya tiene la nota final.)
- Para aprobar la cursada de las **materias con examen final:**
- El alumno deberá obtener un promedio de 4 (cuatro) puntos o más en los exámenes parciales.
 - El alumno deberá aprobar la TOTALIDAD de los exámenes parciales / trabajos prácticos.
 - En caso de desaprobado 1 o más parciales, el alumno deberá rendir un examen recuperatorio (independientemente del promedio obtenido.) El alumno NO podrá acceder a la instancia de examen final habiendo desaprobado uno o más parciales.
 - También deberá aprobar la totalidad de los trabajos prácticos o sus correspondientes recuperatorios.
 - En caso de desaprobado el examen recuperatorio, el alumno deberá recurrir la materia.
 - La nota del examen recuperatorio REPLAZA la nota del examen desaprobado.
 - Para mantener la regularidad en la materia, el alumno deberá contar con una asistencia del 60%.
- Para promocionar las **materias sin examen final:**
- El alumno deberá obtener un promedio de 7 (siete) puntos o más como nota final de cursada y aprobar la totalidad de los trabajos prácticos para acceder a la promoción. No es necesario que el alumno obtenga una nota de 7 en cada examen, sino que el promedio final sea 7 o más (ej.: 6 y 8 / 4 y 10 / 7 y 7).
 - Para acceder a la promoción directa, el alumno deberá además contar con una asistencia mínima del 75%. Con una asistencia entre el 60% y el 74% el alumno mantendrá su

regularidad dentro de la materia pero NO podrá acceder a la promoción directa (independientemente del promedio final obtenido.)

- El alumno deberá aprobar la TOTALIDAD de los exámenes parciales / trabajos prácticos.
- En caso de que el promedio final obtenido sea entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos (siempre considerando exámenes aprobados), deberá rendir un examen final.
- En caso de obtener un promedio inferior a 4 puntos, el alumno deberá rendir un examen recuperatorio (independientemente del promedio obtenido), perdiendo de esta forma la posibilidad de promoción.
- En caso de recuperatorio, el profesor deberá volcar a la libreta una nota final inferior a 7 puntos.
- En caso de desaprobación del examen recuperatorio, el alumno deberá recursar la materia.
- En caso de ausencia a un parcial, el alumno deberá rendir un examen recuperatorio en fecha a designar en el período de noviembre (incluye parciales desaprobados, ausencia justificadas y no justificadas.)

➤ Alumnos libres:

- Todas las materias, excepto el Espacio de la Práctica, tendrán la opción de cursada libre; el alumno podrá cursar hasta un 30% de materias libres por cada año.
- En caso de tener que recursar una materia, el alumno podrá optar por cursar dicha materia de modo libre, independientemente del porcentaje mencionado en el punto anterior.
- El examen final para el alumno libre constará de una instancia escrita y una instancia oral. El alumno deberá aprobar la instancia escrita con un mínimo de 4 (cuatro) puntos para pasar a la instancia oral. La calificación final resultará del promedio de estas dos instancias.
- La validez de la cursada de una materia será de 5 años. Durante los dos primeros años el alumno rendirá el examen final de acuerdo al programa vigente durante su cursada. Transcurridos los dos primeros años, el alumno tendrá tres años más para rendir el examen final pero deberá adecuarse al programa vigente en ese entonces.
- Quien se inscriba con la modalidad libre tiene los turnos de diciembre y marzo del año de inscripción a la cursada para regularizar su situación académica, no pudiendo al año siguiente inscribirse en las materias correlativas si no ha acreditado con examen escrito y oral su situación en la unidad curricular en la que se inscribió como libre.